



RESOLUCION N° 1232-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 DIC 2010

Expte. N° 221/10

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 091/73 por la cual se crean las Sedes Regionales de Orán, Tartagal y METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA; y

CONSIDERANDO:

QUE por resolución N° 574/10 del Consejo Superior se aprueba el dictado de las carreras de Ingeniería Agronómica, Tecnicatura Electrónica Universitaria y Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos en la ciudad de Metán, la cual funcionará en el edificio del Ex Policlínico Ferroviario y en la Escuela EMETA, y las carreras de Licenciatura en Administración y Profesorado de Matemática en la ciudad de Rosario de la Frontera, la cual funcionará en el establecimiento de San José de Murialdo.

QUE para dar inicio a las actividades académicas en la Sede Regional METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA es necesario contar con un Director Normalizador de la misma.

QUE el Convenio suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y esta Universidad Nacional de Salta prevé, entre otros, el financiamiento del cargo de Director de la citada Sede.

QUE si bien corresponde al Consejo Superior la designación del Director, razones de urgencia y el receso anual reglamentario de las actividades en la Universidad hacen necesario resolver ad-referendum del Consejo Superior dicha designación.

Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Encomendar al Mag. CPN Sixto Guillermo ALANÍS, D.N.I. N° 12.409.349, a partir del 30 de diciembre de 2010 y hasta nueva disposición, las funciones de DIRECTOR NORMALIZADOR de la SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, como extensión de funciones de su cargo de Coordinador de Postgrado y Asuntos Académicos con dedicación exclusiva, bajo dependencia de Secretaría Académica de esta Universidad, designado por Resolución Rectoral N° 0688-10.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que SECRETARÍA ADMINISTRATIVA deberá prever los recursos necesarios para traslados, viáticos y demás gastos administrativos que requiera el Director Normalizador de la citada Sede.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad comuníquese a: Rectorado, Secretarías, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Consejos de Investigación, Unidad de Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Dirección General de Personal y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA